

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX	Managua, D. N., Lunes 13 de Junio de 1966	Nº 131
---------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Séptima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1329

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nicaragua Acredita Embajada a Transmisión de Mando en Guatemala 1331

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patente de Invención. 1332
 Marcas de Fábrica. 1332

SECCION JUDICIAL

Reinates. 1332
 Títulos Supletorios. 1336

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y siete minutos de la mañana del día Miércoles, veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Doctor Mariano Argüello, asistido de los honorables Senadores Doctor Francisco Machado Sacasa y Doctor Camilo Jarquín, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Don Edmundo Amador, Doctor Rafael Ayón, Don Enrique Belli, Don José María Briones, Doctor Humberto Castrillo M., Don José Frixione, Doctor Fernando Medina, Doctor Raúl Montalván Herdocia, General J. Rigoberto Reyes, Doctor Crisanto Sacasa y Don Víctor Manuel Talavera T.

1º — Se abrió la sesión.

2º — Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º — Pidió la palabra el honorable Senador Talavera, quien en amplia exposición y dando cumplimiento a encargo a él encomendado en su carácter de Senador de la República, por grupo indígena del pueblo de San José de Cusmapa, dio lectura a comunicación que ellos le enviaran, pidiendo la ayuda del Gobierno, a través de este Senado, a fin de que le prestara su aporte en la construcción de una carretera, que mediante su propio esfuerzo y sacrificio personal, están llevando a cabo, para conectar su pueblo con Villa Nueva.

El honorable Señor Presidente manifestó haber escuchado con la merecida atención lo expuesto por el honorable Senador Talavera, y que encontraba muy razonable y justa la petición de los apreciables ciudadanos de San José de Cusmapa; pero le recordaba que para la presente sesión se había elaborado un Orden del Día, a la cual debían ceñirse. Por lo cual le rogaba posponer asunto de tanta importancia para ocasión propicia, en la que le ofrecía, como simple Senador, todo su apoyo y buena voluntad.

El honorable Senador Talavera aceptó la observación hecha por el honorable Señor Presidente, de que la materia estaba fuera de la Agenda de hoy, pero que él había deseado exponerla en forma particular, como una guía de información a la honorable Cámara, para que tuviera en cuenta el sentir y el deseo de esa vecindad. Con mucho gusto, concluyó, esperaremos la ocasión apropiada.

4º — Seguidamente anunció el honorable Señor Presidente que procederían a discutir en segundo debate, el proyecto que crea la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, primero de la Agenda. A moción del honorable Senador Jarquín, acordó la Cámara, en vista del intenso estudio y larga discusión que el proyecto había sufrido en el primer debate, discutir-

lo por capítulo, a manera de Código; a fin de expeditar su trámite, ya que la dilación del Senado en la resolución de dicho asunto, había suscitado algunas críticas.

Se dió lectura por Secretaría al dictamen, en lo general, siendo aprobado por unanimidad junto con el proyecto.

Al iniciarse la discusión en lo particular del articulado, explicó el honorable Señor Presidente, que éste sería leído tal como había sido aprobado en primer debate, donde había sufrido algunas reformas substanciales.

Fue leído el Capítulo I—Del objeto, competencia y atribuciones del Tribunal, que comprende los Artos. del 1o. al 3o. y puesto a discusión.

Se suscitó un cambio de impresiones en relación con observación que el honorable Senador Castrillo hiciera al inciso 9) del Arto. 3o., que dice: "Emitir opinión sobre proyectos de presupuesto, leyes hacendarias, y contratos que le sean consultados"; refiriéndose a las atribuciones del Tribunal de Cuentas. El honorable Senador Castrillo expresó sus dudas acerca de si estas eran atribuciones propias de dicho Tribunal, de acuerdo con las especificadas en el Arto. 267 Cn. El honorable Senador Talavera juzgó muy oportuna la objeción hecha por el honorable Senador Castrillo, compartiendo sus dudas de que se estuvieran extralimitando tales funciones en el inciso 9) referido.

Opinaron también sobre el particular los honorables Senadores Jarquín, Medina y Argüello, quienes coincidieron en el criterio de que la opinión que sobre los mencionados proyectos emitiría el Tribunal de Cuentas, no era obligatoria, sino simplemente ilustrativa, y siempre que les fuera requerida como órgano del Gobierno versado en la materia.

Finalmente fue declarado suficientemente discutido el asunto; y sometido a votación el inciso, fue aprobado con la única corrección de estilo de omitir la puntuación de la coma, antes de "contratos". Quedando aprobado en esta forma, el Capítulo I.

A continuación fueron leídos y aprobados sin ninguna modificación, los restantes Capítulos del Proyecto, así: Capítulo II—De la Organización del Tribunal de Cuentas, Artos. del 4º al 8º; Capítulo III—Del Consejo, Artos. del 9º al 16; Capítulo IV—Atribuciones del Presidente y del Vice-Presidente, Artos. 17 y 18; Capítulo V—De la Sala de Contraloría, Arto. 19; Capítulo VI—De la Sala de Centralización, Artos. del 20 al 22; Capítulo VII—

De la Sala de Examen, Juicio y Finiquito, Artos. del 23 al 25; Capítulo VIII—De la Rendición, Juicio y Fallo de las Cuentas, Artos. del 26 al 44; Capítulo IX—De las Garantías y Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Administración Pública, Artos. del 45 al 54; y Capítulo X—Disposiciones Generales y Complementarias, último del proyecto, y sus correspondientes Artos. del 55 al 71.

En esta forma quedó aprobado, en segundo debate, el proyecto que crea la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

A moción del honorable Senador Medina, se le dispensó el trámite de lectura del acta en la parte conducente, a fin de que pasara cuanto antes a la honorable Cámara de Diputados y se pronunciara sobre las reformas hechas en el Senado.

5º — Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de Decreto que tiende a derogar el Arto. 4º de la Ley Monetaria vigente, que prohíbe la acuñación de monedas de oro y plata.

El honorable Senador Medina pidió la palabra, haciendo algunas objeciones al articulado del proyecto; primero, en cuanto a la definición de "moneda" que se le daba y que en realidad no la era, puesto que no tendría ninguna validez legal. Argumentó además, que el valor de cincuenta córdobas, para una moneda que tendría una onza de oro, no era correcto. Terminó opinando que debía dejarse autorizado al Ejecutivo para hacer otra emisión, y que para el acuñamiento, debía haber licitación. Dijo que en consecuencia pedía a la Cámara, suspender la discusión del asunto y que la Comisión presentara un nuevo dictamen, tomando en consideración las objeciones por él hechas.

Después de opinar al respecto los honorables Senadores Argüello y Talavera, la Sala acordó acoger la moción del honorable Senador Medina en el sentido de que se suspendiera la discusión del proyecto y volviera éste a la Comisión; disponiendo el Señor Presidente agregar a la misma, a los honorables Senadores Sacasa y Jarquín y rogando a los Señores Dictaminadores pronunciarse en el plazo más corto posible.

6º — Manifestó el honorable Señor Presidente que por lo tanto pasarían al siguiente asunto de la Agenda, referente a proyecto de transferencias de Partidas en el Ramo de Fomento, hasta por la suma de \$ 37,000.00. Por no encontrarse presente el honorable Senador Rener, miembro de la Comisión de Hacienda, nombró para reponerlo y suscribir el dictamen, al honorable Senador Castrillo.

Se dio lectura al dictamen y al proyecto en lo general, en primer debate, y se sometieron a discusión.

Pidió la palabra el honorable Senador Talavera, quien expresó, que aunque no pretendía objetar la forma ni el fondo del proyecto en discusión, quería dejar constancia de algunas irregularidades del Ministerio de Fomento, en cuanto a partidas presupuestarias. Hizo referencia a la ocasión en que se había discutido en el Senado el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, cuando algunos representantes, haciéndose eco de las justas reclamaciones, de empleados del mismo ramo de Fomento, habían querido mejorar algunos sueldos; pero se argumentó en aquel entonces que sus partidas estaban muy restringidas y no se podía disponer de ninguna de ellas para mejorar los emolumentos del personal, ni para poder realizar obras viales de urgente necesidad en el país. Sin embargo, agregó, a pesar de eso se pasó el aumento de otros funcionarios en una forma discriminatoria, por lo cual yo protesté, estando aquí presente el Señor Vice-Ministro del ramo. Ahora nos encontramos con una solicitud del mismo Ministerio de Fomento, para efectuar transferencias hasta por \$37,000.00, precisamente para aumentar sueldos a determinados funcionarios; por consiguiente, se viene a desmentir lo que se dijo en un principio. Terminó repitiendo, que aunque no objetaba en lo general el proyecto, que estaba presentado de conformidad con la ley, dejaba constancia de las irregularidades que se cometían en estos asuntos; porque lo que no se pudo hacer en su oportunidad, se hace ahora, y estamos viendo que no ha habido tal justicia, ni ha habido tal restricción en cuanto a las partidas de que dispone Fomento.

El honorable Senador Castrillo se manifestó muy de acuerdo con las observaciones hechas por el Senador Talavera. Expresó, además, que las partidas que se estaban tratando de disminuir, correspondían a maquinarias y equipos, con lo cual se perjudicaba el desarrollo del progreso del país. Concluyó pidiendo a la Cámara, estudiar mas el asunto y tener un mejor concepto de las cosas, con el Presupuesto a mano, para poder votar concienzudamente.

Siguieron los señores Senadores alternando en el uso de la palabra y declarado finalmente suficientemente discutido el asunto, se sometió a votación la moción del honorable Senador Castrillo, siendo aprobada por unanimidad.

El honorable Señor Presidente, al dar su voto afirmativo, rogó a la Comisión presentar su nuevo dictamen, en la próxima sesión, puesto que estaría entre los asuntos del Orden del Día y sería tratado. Ya que

no podemos, dijo, estar posponiendo asuntos de la administración pública, lo que da lugar a críticas para el Senado.

7º — No habiendo ningún otro asunto más que tratar, se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la próxima, el día Martes, treintuno de los corrientes, a la hora reglamentaria.

Mariano Argüello,
Presidente

Francisco Machado Sacasa,
Secretario

Camilo Jarquín,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nicaragua Acredita Embajada a Transmisión de Mando en Guatemala No. 57

El Ministro de la Gobernación
en Ejercicio de la Función Administrativa de
la Presidencia de la República,
Acuerda:

Primero: Acreditar una Embajada en Misión Especial para que asista en representación de Nicaragua a la Transmisión de la Presidencia de la República de Guatemala, al Excelentísimo Señor Presidente E'ecto Licenciado Julio César Méndez Montenegro, el día uno de Julio próximo, en la forma siguiente: Jefe de la Embajada en Misión Especial, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Presidente del Congreso Nacional. Miembros: Con rango de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en Guatemala, y General de Brigada O. N. don Juan José Rodríguez Somoza; con rango de Ministro Consejero, señor Carlos Roberto Lacayo Martínez, Subdirector del Ceremonial Diplomático; y con rango de Secretario, señor Denis Najarro Vidaurre, Secretario de la Embajada de Nicaragua en Guatemala.

Segundo: Expedir las Cartas Credenciales correspondientes y comunicar este Acuerdo al Ilustrado Gobierno de Guatemala.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, tres de Junio de mil novecientos sesenta y seis. — LORENZO GUERRERO. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, *Carlos Manuel Pérez Alonso.*

Ministerio de Economía**SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA****Patente de Invención**

No. 6413—B/U No. 381037—**¢** 45.00
 American Home (Products) Corporation, Estados Unidos, solicita derecho Patente invención sobre:

“Producción de Compuestos de Benzodiazepina”

Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, veinte Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

2 1

Marcas de Fábrica

No 6436 —B/U No 387132 — **¢** 45.00
 Schering Corporation, mediante apoderado, solicita registro esta marca:

“ R E S P I R O L ”

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9,

Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, Febrero doce, mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

No. 6418 —B/U No. 387114 —**¢** 45.00
 The Procter & Gamble Company, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

“ D A Z ”, “ P I G I ”

Para: Productos en las Clases 6 y 8.
 Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, seis Junio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 1

No 6411 —B/U No 381037 — **¢** 90.00
 General Time Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:



Para: Productos de la Clase 30, (Relojería),
 Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes—Managua, veintidós Abril mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes

3 1

No. 6412—B/U No. 381037—**¢** 45.00
 Apex Tire & Rubber Co., Estados Unidos, solicita registro Marcas:

**“ A P E X ”
“ D U R A L I T E ”**

Clase: 1, (Materias Primas Parcialmente Preparadas).

Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, diez Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 1

No. 6414—B/U No 381037 —**¢** 90.00
 Ved Eisen Und Buttenwerke Thale, Alemania, solicita registro Marca:



Clases: 2; 16; 17; 26; 29; 34,
 Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, doce Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

3 1

No 6415 —B/U No 381037 — **¢** 90.00
 Bohemia Works, National Corporation, Checoslovaquia, solicita registro Marcas:

**“Afrap”, “Bupen”, “Ala Paloma”,
“Mondeluz”, “Scala”,**

Clase: 40, (Papelería Artículos Escritorio).
 Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, doce Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 1

No 6416 —B/U No 381037— **¢** 45.00
 E. I. Du Pont de Nemours and Company, Estados Unidos, solicita registro Marca:

“ C O R F A M ”

Clase: 1, Materias Primas, Parcialmente Preparadas).

Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, cinco Marzo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

No 6417 —B/U No 381037— **¢** 45.00
 The Upjohn Company, solicita registro marcas:

“ F R È D E F ” “ E . C . P . ”**“ B I O S O L ”****“ T R E T A -- D E L T A F ”**

Clase: 9, (Productos Medicinales).
 Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, cinco Marzo, mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

3 1

SECCION JUDICIAL**Remates**

No 6429— B/U No 374430 — **¢**90.00
 Once mañana veintiocho Junio corriente, subastaráse este juzgado solar urbano, jurisdicción Rivas, cinco varas Oriente; cinco varas Poniente, veintitrés varas y media fondo; limitados: Oriente,

Fernando Delgadillo, Pontente, Santa Ursula, Norte, Misión Evangélica, Sur, Félix Zepeda.

Ejecución: Efraín Zepeda, contra José Tomás Zepeda.

Base: Mil doscientos cuarenta córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, seis junio mil novecientos sesenta y seis.—O. Cerda. 3 1

Nº 6442— B/U Nº 385306 — \$ 45.00

Once mañana veinticinco corriente mes, remataráse urbana ciudad Cantón Diriega. Ejecución Celina Gaitán, Micaela Turcios.

Avalúo doce mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Masaya nueve junio mil novecientos sesenta y seis.—Carlos Marín L. 3 1

Nº 6444— B/U Nº 387134— \$ 90.00

Cinco tarde veinticuatro junio corriente, este Juzgado subastaráse: Lote cien varas cuadradas; Oriente, Julio Espinoza; Occidente Carmenza Vanezas; Norte, Antonio Cajina; Sur, Julio Espinoza.

Base: Un Mil Ochocientos Sesenta Córdobas.

Ejecuta: Alfredo Majewiky a Rosa Canales y Antonio Cajina.

Juzgado Segundo Civil de Distrito.—Managua siete junio mil novecientos sesenta y seis.—J. Espinoza, Srío. 3 1

Nº 6457— B/U Nº 387952 \$ 648.00

El día domingo 19 de junio de 1966, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de nuestra Agencia en Masaya y de conformidad con el Arto. No. 23 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieren hacer postura, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
2913	1 Pulsera Nº. 8 y 1 par de chapas, 6 grs	\$ 28.60
2919	1 Par de chapas con piedras, 3 gramos	14.30
2945	1 Puls tej chino, 10 grs	42.90
2968	1 Puls media caña, 32 grs	143.00
2977	1 Dije y 1 par chapas, 3 grs	14.30
2981	1 Plancha eléctrica automática R E	21.45
3036	2 Anillos con brillantes y perlas, 9 gramos	715.00
3042	1 Cad sin medalla, 5 grs	21.45
3083	1 Esclava con iniciales 27 grs	71.50
3101	1 Soguilla con medallita, y 1 puls con moneditas imp Mex 12 Os	50.05
3104	1 Par de argollas lisas, 3 grs	14.30
3116	1 Plancha eléctrica marca Convaír	14.30
3152	1 Puls tej chino, 15 grs	64.35
3232	1 Radio marca Telefunken	114.40
3261	1 Par de chapas, 2 grs	8.58
3262	1 Par de chapas, 3 grs	11.44
3319	1 Cad con crucifijo rollizo, 8 grs	35.75
3337	2 Anillos de chapas, 5 grs	21.45
3344	1 Plancha eléctrica	21.45
3355	1 Puls tej 30 grs	21.45
3408	1 Cad martillada con crucifijo y 1 anillo, 15 grs	57.20
3411	1 Par de chapas, 2 grs	8.58
3479	1 Radio de baterías marca «Sanyo»	42.90
3499	1 Cadena con crucifijo media caña, 20 grs	50.05
3500	1 Puls, 16 grs	57.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
3501	1 Cad martillada con medalla, 20 grs	\$ 57.20
3502	1 Cad con crucifijo y 1 cordón rev, 15 grs	50.05
3511	1 Esclavita estilo, 5 grs	21.45
3582	1 Cordón con crucifijo y 1 anillo, 13 grs	57.20
3586	1 Par de argollas, 5 grs	21.45
3592	1 Esclavita china rev. 5 grs	21.45
3596	1 Puls de filigrana, 10 grs	50.05
3599	2 Pulsera tej, 60 grs	285.00
3604	1 Cordón chino, 12 grs	50.05
3609	1 Cordón con dije 10 grs	42.90
3624	4 Anillos distintos, 6 grs	28.60
3633	1 Puls Nº 8, 13 grs	57.20
3640	1 Par de argollas, 6 grs	28.60
3663	1 Cad. martillada con crucifijo, 5 grs	21.45
3717	1 Puls media caña, 16 grs	64.35
3801	1 Dije de corazón 2 grs	5.72
3806	1 Par de chapas medias lunas, 3 gramos	14.30
3819	1 Cadena con crucifijo rollizo, 5 gramos	21.45
3833	1 Cordón con medalla y par de chapas, 6 gramos	28.60
3895	1 Par de chapas, 2 grs	10.01
3910	1 Par de chapas de moneda de 2 pesos mex 3 grs	17.16
3923	1 Esclavita y un anillo, 2 grs	10.01
3928	1 Par de chapas, 2 grs	8.58
3934	1 Cad con crucifijo y 1 anillo, 8 gramos	35.75
4007	3 Pulseras distintas, 60 grs	286.00
4021	2 Esclavitas y 1 anillo, 10 grs	42.90
4041	3 Cadenas distintas, 7 grs	28.60
4047	1 Cad martillada con crucifijo, 10 grs	42.90
4134	2 Anillos 5 grs	21.45
4180	1 Plancha eléctrica, marca Siemens	14.30
4215	2 Anillos distintos, 8 grs	35.75
4223	1 Puls tej chino, 30 grs	114.40
4277	1 Esclava, 7 grs	28.60
4278	1 Cad con crucifijo, 1 esclava Nº 8 y 1 anillo, 15 grs	50.05
4292	1 Anillo de chapa, 8 grs	35.75
4297	1 Cad con med, 1 anillo, 1 par chapas, 1 dije, y 1 puls con monedas de 2 pesos mex, 37 grs y 2 de 2 pesos y 1/2 mex	143.00
4298	1 Cordón con crucifijo y 1 cad con crucifijo, 18 grs	71.50
4314	1 Esclava Nº 8, 3 grs	14.30
4344	1 Anillo liso, 2 grs	7.15
4354	1 Anillo, 10 grs	42.90
4367	1 Par de chapas, 3 grs	14.30
4413	1 Esclava, 35 grs	143.00
4414	1 Par de chapas, 2 grs	8.57
4418	1 Puls tej 18 grs	85.80
4441	1 Cordón, 1 par de chapas, 1 par de argollas, 1 soguilla y 1 anillo, 16 grs	50.05
4457	1 Esclavita est chino y medalla de gacilla, 3 grs	14.10
4458	1 Prendedor con nombre y 2 anillos, 7 grs	14.10
4460	1 Puls tej chino y medallita, 6 gramos	28.20
4507	2 Cadenas con una med y 2 anillos distintos, 15 grs	63.45
4513	1 Anillo, 3 grs	14.10
4520	1 Anillo, 3 grs	8.46
4521	1 Cad rev con med, 3 grs	8.46
4536	1 Puls media caña, 11 grs	49.35
4574	1 Par de chapas, 1 anillo y 1 puls rev con dije, 11 grs	42.30
4582	1 Cad con crucifijo roll, 5 grs	14.10

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
4583	1 Anillo, 12 grs	35.25	5279	1 Cadena martillada con medallita 4 gramos	21.15
4584	1 Anillo 10 grs	42.30	5291	1 Esclava estilo chino 23 grs	84.60
4614	1 Anillo 3 grs	14.10	5353	1 Cadena con crucifijo, 1 par de argollas y 1 anillo, 10 grs	42.30
4677	1 Anillo 12 grs	42.30	5359	1 Par de argollas y 1 anillo, 7 grs	28.20
4681	1 Esclavita, 2 grs	7.05	5414	1 Anillo, 5 grs	21.15
4715	1 Radio de batería marca Phillips	70.50	5435	1 Cadena martillada y 1 anillo, 20 gramos	70.50
4721	1 Esclava Nº 8, 1 anillo, 1 par chapas y 1 gacía con dije, 6 gramos	21.15	5437	2 Anillos distintos, 6 grs	28.20
4722	1 Diablo, 2 llaves, 1 fija, otra Etilson	7.05	5458	1 Cordón con medalla, 17 grs	63.45
4723	2 Anillos, 2 pares de chapas, 17 gramos	70.50	5464	1 Anillo 3 grs	14.10
4727	1 Anillo y un dije de medalla 7 gramos	28.20	5491	1 Cadena martillada, con dije, 5 gramos	21.15
4752	1 Pulsera tej. 25 grs	56.40	5517	1 Cadena con medalla 8 grs	35.25
4784	1 Anillo 9 grs	35.25	5525	1 Dije, 1 par de chapas, y 1 par de chapitas, 6 grs	21.15
4795	1 Cadena con medalla 4 grs	14.10	5541	1 Cadena con 3 medallitas 3 grs	14.10
4800	1 Cordón chino con medallita y 1 anillo, 15 grs	63.45	5556	1 Par de argollas lisas 5 grs	21.15
4801	1 Par de chapas, 2 grs	8.46	5569	1 Cadena martillada, con medalla, 20 gramos	84.60
4849	1 Anillo con 2 brillantitos, 2 grs	387.75	5570	1 Pulsera tej. y 6 anillos distintos, 38 grs	197.40
4896	1 Par de chapas, 2 grs	8.46	5572	1 Pulsera Nº 8, 15 grs	70.50
4909	1 Esclava Nº 8, 5 grs	21.15	5574	1 Pulsera Nº 8 con medallita que no es de oro, 20 grs	70.50
4916	6 Cadenas, 3 crucifijos, 3 medallas y 1 cruz, 4 anillos distintos 1 pulsera, 3 medallas, 1 dije de piedra y 1 gacía con medalla 47 grs	40.197	5583	1 Cad. con medallita y 1 anillo, 10 gramos	42.30
4917	1 Máquina de coser	338.40	5593	1 Cordón con crucifijo y 2 anillos 25 grs	105.75
4948	1 Cadena y 2 anillos, 3 grs	14.10	5595	1 Cadena martillada y 1 anillito 2 gramos	8.46
4949	1 Pulsera Nº 8, 1 cordón con medalla, 30 grs	84.60	5615	1 Plancha eléctrica marca Phillips	21.15
5000	1 Anillo 12 grs	28.20	5623	1 Ropero de madera con dos cerraduras	141.00
5008	1 Par chapas de oro 3 grs	11.28	5627	1 Esclava Nº 8, con med. 20 grs	63.45
5027	1 Esclava 5 grs	21.15	5628	1 Cadena martillada 10 grs	42.30
5037	1 Pulsera media caña, 13 grs	49.35	5639	1 Cadena martillada, con crucifijo media caña 5 grs	21.15
5038	1 Pulsera media caña 15 grs	70.50	5668	1 Cadena martillada, 1 par de chapas y 1 anillo con 1 brillante, 13 gramos	126.90
5066	1 Plancha eléctrica Sumbear	28.20	5696	1 Anillo, 3 grs	14.10
5070	1 Bicicleta marca Raleigh	49.35	5705	1 Pulsera tej. 28 grs	42.30
5071	1 Par argollas, 1 par chapas, 12 gramos	28.20	5714	1 Par de chapas, 5 gramos	21.15
5086	1 Par de chapas, 3 grs	14.10	5719	1 Pulsera, 2 anillos y 1 par de chapas 40 grs	183.30
5121	1 Pulsera para reloj, 30 grs	112.80	5721	1 Par de chapas 2 gramos	8.46
5122	1 Anillo 3 grs	14.10	5728	1 Cadena martillada, con medalla 5 gramos	21.15
5123	1 Brazaete, 29 grs	70.50	5743	1 Cadena con dije, 9 grs	42.30
5128	1 Cadena martillada, con medalla 20 gramos	49.35	5745	1 Cordón, 2 anillos y 1 pulserita, 10 gramos	42.30
5129	1 Pulsera Nº 8 20 grs	98.70	5777	1 Pulsera 35 grs	141.00
5131	1 Anillo 7 grs	28.20	5779	1 Anillo 10 grs	49.35
5135	1 Anillo liso 2 grs	7.05	5789	1 Pulsera Nº 8, con dije, 20 grs	84.60
5145	1 Anillo, 10 grs	56.40	5797	1 Cadena con dije y 1 anillo, 10 gramos	42.30
5147	1 Cadena con crucifijo, 7 grs	28.20	5801	2 Cadenas distintas, 15 gramos	49.35
5166	2 Anillos distintos 5 grs	21.15	5802	1 Pulsera estilo chino, 15 grs	49.35
5175	2 Pares de chapas, 1 par de argollas, 2 anillos, 1 dije 22 grs	63.45	5803	1 Cadena martillada, 27 grs	49.35
5176	1 Pulsera tej. 30 grs	141.00	5804	1 Pulsera estilo chino, 1 esclava 10 grs	28.20
5178	1 Cadena con medallita, 5 grs	21.15	5805	2 Anillos distintos, 27 grs	112.80
5187	1 Pulsera media caña, 37 grs	169.20	5806	1 Soguilla y 2 anillos, 15 grs	63.45
5189	1 Cadena con medalla, 17 grs	56.40	5819	2 Anillos 5 grs	21.15
5200	1 Cadena con medalla, 12 grs	49.35	5833	1 Cordón con crucifijo media caña, 9 grs	35.25
5231	1 Pulsera china 33 grs	169.20	5850	1 Par de mancuernillas de 2 monedas 5 dólares 17 grs	63.45
5232	1 Esclava con nombre, grs	141.00	5891	1 Cadena con crucifijo y 1 par argollitas, 8 grs	35.25
5234	1 Anillo con brillantes, 2 grs	423.00	5909	1 Cadena martillada, con crucifijo y 1 cordón con medalla, 27 gramos	105.75
5243	1 Par de chapas, 2 grs	7.05	5948	1 Pulsera tejido chino, 15 grs	63.45
5260	1 Rosa de fugrana 6 grs	28.20	5951	1 Pulsera media caña 10 grs	42.30
5261	1 Reloj para varón	21.15			
5262	1 Esclava, 25 grs	141.00			
5263	2 Pulseras estilo chino, con dije, 60 grs (dije no es oro)	211.50			
5266	2 Anillos distintos 16 grs	70.50			
5274	1 Cadena mart. 14 grs	56.40			
5275	1 Cadena martillada, con cruz, 2 anillos con piedra y 1 brillante y 3 chapitas, faltándole una 13 gramos	239.70			
5278	1 Cadena rev., 5 grs	11.28			

Nº de la Bolata	Descripción de las prendas	Base del Remate
5955	1 Cerdón con crucifijo, 8 grs	35.25
5956	1 Anillo 19 grs	70.50
5960	1 Par de chapas 5 grs	14.10
5985	1 Cadena con reventadura, 5 grs	21.15
5992	1 Esclava estilo chino y 1 anillo 7 gramos	21.15
5993	1 Par de chapas y 5 anillos distintos, 17 grs	70.50
6034	1 Cordón con medalla, una pulsera media caña 12 grs	49.35
6035	1 Cadena reventada, con crucifijo 3 gramos	14.10
6036	1 Collar de cuentas y 1 dije, 10 gramos	28.20
6039	1 Cadena tejido chino, 15 gramos	35.25
6041	1 Moneda de 5 dólares, 2 grs	56.40
6095	1 Par de chapas, 2 grs	9.87
6104	2 Cadenas mari. con med. y 1 dije de moneditas imp. mex. 15 gramos	49.35
6105	1 Crdena Nº 8, 20 grs	63.45
6106	1 Par de chapas, 1 cadena reventada y crucifijo, 1 anillo rajado, 3 chapas distintas, 1 cordón con med., 27 grs	70.50
6125	1 Anillo, 4 grs	14.10
6132	1 Pulsera 28 grs	126.90
6134	1 Par de chapas, 3 grs	14.10
6141	1 Anillo, 5 grs	21.15
6142	1 Anillo 2 grs	8.46
6154	1 Par de patacones, 2 pares de chapas dist., 1 dije de maneda 9 gramos	42.30
6156	1 Pulsera Nº 8 y medallita, 6 grs	21.15
6160	2 Pares de chapas de moneda de Guatemala, 7 grs	42.30
6161	1 Cadena martillada con medalla, 22 grs	84.60
6162	1 Cordón chino y 1 anillo 33 grs	141.00
6168	1 Leontina con dije, 1 anillo, 34 grs	126.90
6172	1 Pulsera Nº 8, 10 grs	42.30
6175	1 Par de mancuercillas y 1 dije, 6 gramos	21.15
6181	1 Esclavita estilo chino, 4 grs	11.28
6182	1 Cadena martillada y 3 anillos distintos 12 grs	42.30
6184	1 Esclava rev., 1 pulserita dos anillos distintos, 12 grs	28.20
6194	1 Dije de corazón, 2 grs	5.64
6201	1 Cadena martillada, con medalla y crucifijo, 5 grs	14.10
6202	1 Pulsera 33 grs	84.60
6218	1 Pulsera Nº 8, 14 grs	56.40
6219	1 Par de argallas, 6 grs	21.15
6220	1 Esclava estilo chino, 5 grs	21.51
6225	1 Pulsera tejido chino, 25 grs	91.65
6228	2 Pulseras Nº 8, 43 grs	183.30
6229	1 Cordón con dije rev. 7 grs	28.20
6237	1 Pulsera media caña, 15 grs	67.45
6238	1 Anillo de chapa 6 grs	28.20
6239	1 Pulsera estilo chino, 28 grs	84.60
6242	1 Par de chapas, 1 par de chapas y 2 anillos, 10 grs	42.30
6243	2 Cadenas distintas, 1 anillo 3 grs	7.05
6248	1 Anillo 9 grs	35.25
6250	1 Cadena martillada, con crucifijo 4 anillos distintos y 1 crucifijo 20 gramos	70.50
6252	1 Anillo, 3 grs	13.90
6253	1 Anillo, 8 grs	11.12
6265	1 Cadena con medalla, 7 grs	27.80
6267	1 Pulsera Nº 8 25 grs	111.20
6268	1 Medalla y 1 anillo, 22 grs	69.50
6270	1 Cadena martillada, con crucifijo, 1 par de chapas, 1 anillo, 14 gramos	55.60

Nº de la Bolata	Descripción de las prendas	Base del Remate
6292	1 Par de argollas, 3 grs	13.90
6294	1 Pula con 2 dijes, 28 grs	111.20
6295	1 Plancha de hierro para carbón	20.85
6304	1 Pula, 18 grs	41.70
6334	1 Cad con dije de moneda de 5 Dires y 1 pula Nº 8, 55 grs	222.40
6337	2 Pula con dije de monedas de 5 Dires, 60 grs	278.00
6338	1 Par de chapas, 3 grs	13.90
6347	1 Pula Nº 8, 18 grs	69.50
6372	1 Esclava, 30 grs	69.50
6362	5 Cadenas distintas, y 2 anillos, 60 gramos	208.50
6467	1 Par de chapas y 3 anillos lisos, 4 gramos	16.68
6480	1 Radio eléctrico grande caja de madera	111.20
6505	1 Anillo de chapa, 3 grs	13.90
6517	1 Anillo, 5 grs	20.85
6539	1 Cordón con medallita, y 1 par chapas, 10 grs	41.70
6540	1 Cad martillada con dije, 2 cordones con med moneditas imperio mex 8 grs	34.75
6546	1 Esclava con nombre, 25 grs	104.25
6555	1 Cad mart con crucifijo media caña grs	20.85
6568	1 Pula de corozo, 24 grs	83.40
6571	1 Anillo, 2 grs	8.34
6577	1 Anillo liso, 2 grs	8.34
6585	1 Cad con crucifijo, 13 grs	55.60
6591	1 Cad mart con crucifijo, media caña, 8 grs	34.75
6592	1 Par de argollas y 1 cad con medallita, 8 grs	34.75
6595	1 Par de chapas, 3 grs	11.12
6621	1 Anillo de chapa, 5 grs	20.85
6668	1 Pula tej chino, 30 grs	125.10
6685	1 Tostadora eléctrica marca Mgis-meid	41.70
6693	1 Pula tej, 20 grs	83.40
6707	1 Cad mart con crucifijo, 1 pula media caña con med., 2 soguillas 37 grs	139.00
6742	1 Cordón est chino con med 13 grs	55.60
6755	1 Radio Sony de baterías	34.75
6759	1 Cad con crucifijo y 1 anillo, 8 gramos	34.75
6777	1 Crucifijo media caña, 3 grs	13.90
6800	1 Cordón con med y 1 anillo, 5 gramos	20.85
6807	1 Brazaete, 13 grs	55.60
6816	1 Anillo de chapa, 4 grs	13.90
6838	1 Cordón con med 17 grs	69.50
6873	1 Cad mart con crucifijo, 5 grs	20.85
6981	3 Anillos distintos, 7 grs	27.80
6906	1 Pula Nº 8 rev 20 grs	69.50
6952	1 Anillo, 1 par patacones y 1 par chapas, 5 grs	20.85
6959	1 Anillo, 12 grs	41.70
7007	1 Cordón con med 65 grs	278.00
7034	1 Cad con med con crucifijo, 7 gramos	27.80
7036	1 Anillo, 3 grs	13.90
7044	1 Radio de batería marca Sanyo	69.50
7045	1 Radio de batería marca Sony	34.75
7063	1 Cad martillada sin llave 6rs	13.90
7078	1 Par de argollas y 1 anillo, 2 grs	8.34
7082	1 Pula media caña, 2 anillos y 1 par de chapas imp mex 13 grs	55.60
7087	1 Pula con dije y 1 cordón con dije, 23 grs	81.40
7089	2 Pula Nº 8 con dije y tej, 34 grs	139.07
7095	1 Cad martillada, 15 grs	11.12
7101	1 Anillo de chapa, 5 grs	20.85
7126	1 Pula, 13 grs	35.60
7159	1 Cad martillada, 12 grs	41.70

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Basa del Remate
7160	1 Cad mart con crucifijo, 17 grs	41.70
7161	2 Anillos distintos, 6 grs	20.85
7165	1 Plancha eléctrica Convair	20.85
7224	1 Cad martillada y 1 anillo de chapa, 5 grs	20.85
7239	1 Cad con med y 1 anillo, 8 grs	34.75
7249	1 Esclava, 60 grs	250.20
7250	1 Puls estilo chino 24 grs	83.40
7251	1 Puls media caña, 22 grs	83.40
7252	1 Puls de reloj y 1 anillo, 35 grs	111.20
7267	2 Cad martillada con med, 1 anillo y 2 esclavas con dije, 30 Gs.	83.40
7291	1 Anillo y un dije de moneda de 5 pesos mejicanos, 10 grs	55.60
7294	2 Cad martilladas con medallitas, 10 gramos	41.70
7298	1 Anillo y 1 pulsera de corozo, 18 gramos	69.50
7309	1 Cordón 10 grs	34.75
7310	1 Cordón estilo chino con dije, 15 gramos	62.55
7314	1 Pulsera Nº 8, 13 grs	41.70
7318	1 Pulsera tej, 15 grs	69.50
7325	1 Cad con crucifijo, 13 grs	48.65
7360	1 Puls tej con dije, 60 grs	139.00
7366	1 Esclava estilo chino, 4 grs	20.85
7389	1 Cad mart con crucifijo, 8 grs	27.80
7406	2 Anillos, 4 grs	20.85
7410	1 Cad con medallita, 7 grs	27.80
7413	1 Cordón est chino con crucifijo, media caña, 12 grs	48.65
7415	1 Dije 10 grs	41.70
7498	1 Anillo liso, 5 grs	20.85
7499	1 Cad martillada con med, 1 anillo, 10 grs	27.80
7502	1 Anillo, 13 grs	55.60
7505	1 Cordón chino con dije y 1 pu'a est chino, 60 grs	278.00
7520	1 Cad con medallita y 1 chapa, 5 grs	20.85
7546	2 Anillos de chapa, 8 grs	34.75
7575	1 Cordón con crucifijo y 1 anillo 10 grs	41.70
7617	1 Cad martillada, 1 puls media caña y 1 par argollas, 22 grs	97.30
7621	1 Par de chapas, 3 grs	13.90

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Agencia en Masaya

2 2

Títulos Supletorios

Nº 6244—B/U Nº 300922—\$ 45.00

Santiago Zamora, solicita título tres manzanas Cerro Grande, esta jurisdicción: oriente, Felipa Zamora; occidente, Jerónimo Sevilla; norte, Ignacia Zamora; sur, Liborio Pérez.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo. Abril doce, mil novecientos sesentiséis.—Rubén Díaz.

3 3

Nº 6243—B/U Nº 300927—\$ 45.00

Jerónimo Sevilla, solicita título cinco manzanas Cerro Grande, esta jurisdicción: oriente, Cándido García; occidente, Liborio Pérez; norte, Tomasa Zamora; sur, Francisca Ordóñez.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo. Abril doce, mil novecientos sesentiséis.—Rubén Díaz O.

3 3

Nº 6241—B/U Nº 347502—\$ 45.00

Berta Olivas, solicita título supletorio finca ochenta manzanas, Yalagüna, lindante: oriente, Adrián González; occidente, Asunción Espinoza; norte, Domingo Gómez; sur, Adán Cruz.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, dieciocho Abril, mil

novecientos sesentiséis.—Efraín Espinoza, Secretario. 3 3

Nº 6240—B/U Nº 347513—\$ 45.00

Clemente García, solicita título supletorio nueve manzanas, Telpaneca, lindante: oriente, Victoriano García; occidente, Aureliano Guerrero; norte, Lorenzo García, Jacinto Guerrero; sur, Napoleón Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, quince Mayo, mil novecientos sesentiséis.—Efraín Espinoza, Secretario. 3 3

Nº 6239—B/U Nº 333341—\$ 45.00

Luis Ney, solicita título supletorio rústico en San Carlos; oriente, Damián Ney; poniente, Cruz Ney; norte, Rubén López; sur, Apolinar Joaquín.

Quien pretenda derecho opóngase.

Juzgado Local. Dirlamba, veintinueve Marzo sesentiséis.—Pedro Pérez.—Pedro Molina. 3 3

Nº 6238—B/U Nº 334238—\$ 90.00

Silvestre Mora Alvarez, solicita título supletorio rústica cinco manzanas, jurisdicción Tola, limitada: oriente, sucesión Santos Mora; poniente, sur, José Vicente Pérez; norte, Róger Mora.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciséis Mayo mil novecientos sesentiséis.—Moisés S. Cole. 3 3

Nº 6219—B/U Nº 347501—\$ 45.00

Blasina de Rodríguez, solicita título finca cinco manzanas Sabanas, lindante: Norte, Arnulfo Gutiérrez; Sur, Occidente, Noel Siles; Oriente, Alfonso Lovo.

Opóngense.

Juzgado Distrito.—Somoto, trece Mayo mil novecientos sesentiséis. Gilb. Caldera Ráudez. Efraín Espinoza Secretario. 3 3

Nº 6297—B/U Nº 332885—\$ 45.00

Amalia Lara, solicita título supletorio cuatro manzanas, situada poniente; lindante: oriente, predio Buena Ventura Cruz; poniente, Silvio Ramírez; norte, Carretera; sur, Julián Bravo.

Intervención Síndico.

Juzgado Civil. La Paz, veinte Abril, 66.—Enrique Potosme M., Juez. 3 2

Nº 6339—B/U Nº 336515—\$ 90.00

Alfonso Ortiz Sarantes, Júcaro, pide título supletorio potrero diez manzanas, ubicado Arado, aquella jurisdicción, limitado: norte, camino Arado, Júcaro; sur, Francisco Cruz; oriente, río Susucayán; occidente, Francisco Cruz.

Valóralo Mil Quinientos Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veinte de Mayo mil novecientos sesentiséis.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Nº 6338—B/U Nº 336516—\$ 90.00

Rosa Emilia Ortiz de Sarantes, pide título supletorio, casa y solar Susucaán, aquella jurisdicción, solar mide veinte varas frente por diez fondo, limitado: norte, Alfonso Ortiz; sur y oriente, Jerónimo Sarantes; occidente, Esterlina de Maradiaga.

Valóralos Los Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veinte Mayo mil novecientos sesentiséis.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2